

lez y armonía á la mayor parte de los idiomas conocidos. Y no tiene la dulzura del Italiano, esta misma circunstancia da, á nuestro parecer, mayor realce, principalmente en discursos graves y enérgicos. Una catilinaria traducida y pronunciada en Italiano, hace en nosotros el mismo efecto que anunciada en alemán. De tal modo reza la rima una tierna elegía dicha en alemán, que acaba por desbordarse y convertirse en ruidosa carcajada. En nuestro idioma tan flexible, tanto se en ruidosa carcajada. En nuestro idioma tan flexible, tanto se presta á dar á cada sentimiento el grado de dulzura, suavidad, firmeza, energía, etc. etc. que le corresponde, tanto armoniza su pronunciación y sonido con la expresión de las ideas, que podría decirse haber el castellano alcanzado el verdadero temple en su fabricación. La circunstancia de escribirse tal como se habla, ó de leerse tal como se escribe, le dá también gran superioridad sobre otros muchísimos que carecen de esta ventaja. Dos no pequeños escollos ofrece al empuje á los extranjeros para su aprendizaje: sus muchos verbos irregulares, y los infinitos giros intraducibles que ya en refranes, ya en el lenguaje satírico, se emplean con suma frecuencia. Por eso no es posible la versión á otros idiomas del Quijote y de obras de este género. Tiene además algunas frases adverbiales que no pueden calificarse sino de grandes disparates: *á sabiendas, á ojos vistas, á pí junillas*, y tantas otras que pudieran citarse, son verdaderos lunares de nuestro bello idioma.

Respecto á su estructura, diremos que, si bien es neo-latino, porque la mayor parte de sus voces son de origen latino, en cuanto á su gramática es neo-semítico. Su abecedario es tomado del latino. El latino A, B, C, D, nació del *Alpha, Beta, Gamma, Delta*, de los griegos. Este tuvo su origen del *Aleph, Beth, Ghimel, Dhalet*, de los fenicios, que es el mismo de los hebreos.

El nombre en las lenguas semíticas es invariable en la declinación, lo mismo que en castellano; y los casos se distinguen, como en este, por medio de preposiciones. El género femenino se forma, con la terminación *ka*, como de *Ais*, (hombre), *Aisá*, (mujer). El artículo *el* trae su origen del árabe *al*; pero si se quisiera hacerle venir del latín *ille*, contestaremos que *ille* viene del hebreo *helle*. Los aumentativos terminan en *on* como en castellano. Por último, se usa la hipérbaton de igual modo que nosotros. Si queremos traducir palabra por palabra un trozo latino guardando el mismo orden que tienen, nos resultará una especie de galimatías que no podremos comprender. Mas si el trozo, cuya versión nos proponemos, es árabe ó hebreo, la obtendremos en buen castellano.

(Se continuará.)

FERNANDO GOMEZ DE SALAZAR.

SECCION OFICIAL.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Fomento me ha presentado D. José Echegaray; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Serrano.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Manuel Ruiz Zorrilla, Presidente que ha sido de las Cortes Constituyentes,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Serrano.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instrucción pública.—Segunda enseñanza.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido en ese centro directivo á consecuencia de las consultas elevadas al mismo acerca de si los Ingenieros á que se refiere el art. 220 de la ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857 y los Regentes de segunda clase pueden ser nombrados Auxiliares de Cátedras vacantes en los Institutos de segunda enseñanza; Su Alteza el Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Que tanto los Ingenieros como los Regentes arriba expresados pueden ser nombrados Auxiliares para las Cátedras que resulten vacantes en los Institutos en las secciones á que sus títulos correspondan.

2.º Que los Doctores y Licenciados en Ciencias sean preferidos á los Ingenieros, y estos á los Regentes, en caso de competencia.

Y 3.º Que esta disposición se publique en la *Gaceta* para los efectos consiguientes.

De orden de S. A. lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Diciembre 1870.—Echegaray.—Sr. Director general de Instrucción pública.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Subsecretaría.

El Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, con fecha 25 del corriente mes, dice á esta Subsecretaría lo que sigue:

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el art. 17 del decreto de 6 de Noviembre próximo pasado creando el Instituto Filipino de segunda enseñanza, S. A. el Regente del Reino ha tenido á bien resolver que este Ministerio proceda á proveer en públicas oposiciones, que tendrán lugar en Madrid en la forma que más adelante se determinará, las 10 Cátedras de dicho establecimiento que á continuación se expresarán. Terminados los ejercicios de oposición y hecha la asignación de los agraciados, se procederá á clasificarlos en tres categorías, en la forma siguiente: los Catedráticos de Mecánica, Física y Química aplicadas, serán necesariamente de entrada; los de Economía y Geografía y Estadística Comercial, serán de ascenso; entre los seis restantes se distribuirán otras dos categorías de entrada y ascenso y dos de término según los méritos y circunstancias de los interesados, debidamente acreditados.

Los agraciados, que deberán hallarse en Manila antes de la apertura del próximo curso escolar, el cual comenzará en 2 de Julio de 1871, disfrutarán respectivamente del haber anual de 7.500, 8.750, y 10.000 pesetas respectivamente, á saber: las de entrada 3.000 pesetas de sueldo y 4.500 de sobresueldo; los de ascenso 3.500 pesetas de sueldo y 5.250 de sobresueldo; y los de término 4.000 pesetas de sueldo y 6.000 de sobresueldo.

Las asignaturas serán las siguientes:

1.º Gramática castellana y latina.—Elementos de Retórica y Poesía.

2.º Nociones de Geografía Física.—Id. de Geografía descriptiva en general y de España y Filipinas en particular.

3.º Nociones de Historia universal.—Historia de España y en particular de las Islas Filipinas.

4.º Elementos de Física y Química.

5.º Economía política y legislación mercantil é industrial.

6.º Geografía y Estadística comercial.

7.º Nociones generales de Anatomía, Fisiología é Higiene.—Nociones de Historia natural.

8.º Psicología, Lógica y Filosofía moral.

9.º Nociones de Mecánica racional é industrial.

10. Física y Química aplicadas á las artes.

Lo que comunico á V. I. á fin de que se sirva disponer lo conveniente para su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Diciembre de 1870.—Moret.—Sr. Subsecretario del Ministerio de Ultramar.

En su virtud, y por medio del presente anuncio que se insertará en la *Gaceta de Madrid*, se convoca á los aspirantes á las Cátedras para que en el plazo de dos meses, á contar desde el día de su inserción, presenten en esta Subsecretaría, sus solicitudes, acompañadas de los documentos necesarios, para acreditar su calidad de españoles y su buena conducta moral, y de un trabajo que tendrá una hora de lectura lo ménos, á hora y media lo más, sobre la *Enciclopedia y Metodología* del ramo ó ramos del saber humano, que forme la materia de la cátedra á que aspire, ó sea Programa razonado de toda la asignatura y disertación crítica sobre las fuentes de su conocimiento y métodos de su enseñanza.

Madrid 26 de Diciembre de 1870.—El Subsecretario, Mariano Ballesteró.

(Gaceta del 20 de Diciembre de 1870.)

El Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, con fecha 25 del corriente mes, dice á esta Subsecretaría lo que sigue:

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en decreto de 6 de Noviembre próximo pasado reorganizando la Universidad establecida en Manila, S. A. el Regente del Reino ha tenido á bien resolver que este ministerio proceda á proveer en públicas oposiciones, cuyos actos tendrán lugar en Madrid en la forma que más adelante se determinará, cuatro cátedras de la Facultad de Derecho, tres de la de Medicina y cuatro de la de Farmacia de dicha Universidad. Los agraciados tendrán, por lo ménos, el título de Licenciados en una Facultad, se presentarán en Manila antes de la apertura del curso escolar próximo venidero, que comenzará en 2 de Julio de 1871, y serán clasificados en la categoría de entrada, en cuyo concepto gozarán por ahora del haber anual de 10.000 pesetas, á saber: 4.000 como sueldo y 6.000 como sobresueldo.

Las cátedras serán las siguientes: Derecho.—Derecho civil y mercantil.—Derecho penal.—Derecho político y administrativo.—Procedimientos. Medicinas.—Anatomía.—Ejercicios de Osteología y de disección.—Fisiología. Farmacia.—Química general.—Materia farmacéutica.—Farmacia inorgánica.—Ejercicios de clasificación etc.

Lo que comunico á V. I. para que se sirva disponer lo conveniente á su ejecución. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Diciembre de 1870.—Moret.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

En su virtud, por el presente anuncio que se insertará en la *Gaceta de Madrid* se convoca á los que, con los requisitos expresados, deseen aspirar á dichas cátedras para que en el término de dos meses desde su inserción presenten en esta Subsecretaría sus solicitudes, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Documento que acredite ser español.

2.º Idem id. haber observado sin interrupción buena conducta moral.

3.º Idem id. ser los que aspiren á las cátedras de Derecho Licenciados en Cánones, Jurisprudencia, Administración, Derecho, ó cualquiera de las secciones de esta Facultad, y los que aspiren á las cátedras de Medicina ó Farmacia, Licenciados en cualquiera de dichas Facultades, ó de las ciencias ó ciencias naturales.

4.º Un trabajo cuya lectura no dure más de hora y media ni ménos de una hora sobre la *Enciclopedia y Metodología* del ramo ó ramos del saber que sean materia de la asignatura, ó sea Programa razonado de los estudios que abraza, y disertación crítica sobre las fuentes de su conocimiento y métodos de su enseñanza.

Madrid 26 de Diciembre de 1870.—El Subsecretario, Mariano Ballesteró.

(Gaceta del 20 de Diciembre de 1870.)

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE SANTIAGO.

Debiendo proveerse por el Claustro de este Instituto una plaza de Auxiliar para el desempeño de la Cátedra Elementos de Matemáticas, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, los que deseen obtenerla y reúnan las circunstancias que exigen las disposiciones vigentes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría del mismo dentro del término de 10 días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en la *Gaceta*.

Santiago 24 de Diciembre de 1870.—El Director, José Lopez.

(Gaceta del 1.º de Enero de 1871.)

ESCUELAS VACANTES.

Con arreglo á las disposiciones vigentes han de proveerse las que á continuación se expresan.

Provincia de Toledo.

POR OPOSICION.

De niños.—Las de Bargas dotada con 1100 pesetas, retribuciones y casa. Se advierte, que hallándose solicitada por traslación, si se provee en esta forma, quedará para la oposición la que deja el agraciado.

De niñas.—La de Equivias y Nombela dotadas con 550 pesetas, retribuciones y casa.

Para esta última ha sido nombrada por traslación la de Escalona, que de tomar posesión será la que habrá de proveerse en esta forma.

Las solicitudes documentadas hasta el 27 de Enero.

Provincia de Almería.

De niños.—Se han de proveer interinamente las de Guzmán dotada con 1.100 pesetas y la de Padua con 625 id.

Las solicitudes en el término de ocho días á contar desde el 27 de Diciembre.

Provincia de Málaga.

POR CONCURSO.

De niños.—Las elementales de Archés, Ollas y Sorroto con 625 pesetas cada una.

De niñas.—Las de Villanueva del Rosario y Jimera de Li-

bar, con 550 pesetas; las de Bonhavia y Júcar con 416'50 y la sustitución de la de Guaro con 275 id.

Tienen además casa y demás emolumentos.

Las solicitudes hasta el 27 de Enero.

(D. O. del 3 de Enero.)

RESUMEN. El Gobernador de esta provincia en vista de la relación que le ha remitido la Junta de primera enseñanza, de los Ayuntamientos que se hallan en descubierto del pago de los haberes á los Maestros de Instrucción primaria, ha acordado hacer á aquellos las prevenciones siguientes: 1.º que los actuales Alcaldes satisfagan todo lo que se debe á los Maestros, aun cuando los débitos correspondan á otros años; 2.º que no se admitirá como excusa para el pago total de los Maestros, el haber satisfecho á estos una parte proporcional á la de los demás dependientes del Municipio con arreglo á sus ingresos; y 3.º que en el término de 10 días remitan dichos Alcaldes por medio de oficio, los duplicados de los recibos que acrediten haber pagado hasta fin de Noviembre á los Maestros respectivos, pues en otro caso se adoptará sin conculpación alguna cuantas disposiciones previenen las leyes.

GRANADA. El Gobernador de esta provincia, recuerda á los Alcaldes y Maestros de primera enseñanza, remitan para el 10 de Enero actual los interrogatorios y cédulas de inscripción que les tiene pedidos el Inspector de primera enseñanza, para se hace indispensable reunir los datos correspondientes á la estadística del quinquenio que terminó en fin del año último.

RESUMEN

de las disposiciones, decretos, ordenes y circulares relativos á Instrucción pública, que se han publicado desde 1.º de Octubre hasta fin de Diciembre de 1870.

Mes de Octubre.

- | Fecha. | Contenido. |
|--------|--|
| 2 | Decreto del Ministerio de Ultramar estableciendo varias Cátedras en la Universidad Central. (Magistrato Español del 10 de Octubre.) |
| Id. | Orden nombrando la comisión que ha de proponer en terna á las personas que hayan de desempeñar las Cátedras anteriores. (Id. id.) |
| 6 | Circular autorizando á los gefes de las Bibliotecas, Archivos y Museos para nombrar aspirantes con el objeto de activar los trabajos de dichos establecimientos. (Id. del 15 de id.) |
| 6 | Circular disponiendo se consideren hábiles los días festivos comprendidos en el plazo para presentar las solicitudes y demás documentos en las convocatorias de provision de Cátedras vacantes. (Id. del 20 id.) |
| 10 | Se tomaron varias disposiciones sobre las Bibliotecas y Archivos. (Id. del 25 id.) |
| Id. | Disponiendo que para optar á Escuelas de primera enseñanza es requisito indispensable presentar la partida de bautismo. (Id. del 5 de Noviembre.) |

Mes de Noviembre.

- | | |
|----|--|
| 8 | Disponiendo que el certificado de aptitud para servir Escuelas incompletas, lo hagan de oficio, acompañando el expediente original de cada interesado. (Id. del 20 de id.) |
| 10 | Nombrando á D. Casimiro Torre de Castro Rector de la Universidad de Santiago. (Id. del 15 de id.) |
| 20 | Admitiendo la dimisión del cargo de Rector de la Universidad Central de D. Fernando Castro y nombrando para este cargo á D. Lazaro Bardón. (Id. del 25 de id.) |
| 6 | Decreto del Ministerio de Ultramar creando un Instituto de segunda enseñanza en Filipinas y reformando la Universidad de Manila. (Id. del 10 y 15 de Diciembre.) |

Mes de Diciembre.

- | | |
|---|--|
| 9 | Orden del Ministerio de Ultramar publicando el proyecto de presupuesto ordinario para el Instituto Filipino de segunda enseñanza. (Id. del 25 de Diciembre.) |
|---|--|

SECCION DE NOTICIAS.

Los periódicos profesionales que se publican en Madrid han satisfecho hasta fin de Noviembre por derecho de timbre las cantidades siguientes:

Publicación.	Pesetas.	Céntimos.
El Magisterio Español.	489	5
La Gaceta del Notariado.	340	0
El Siglo Médico.	216	0
El Genio Médico Quirúrgico.	250	0
La Gaceta de Registradores.	200	30
La Correspondencia Médica.	300	0
Anales de primera enseñanza.	175	0
La Farmacia Española.	140	0
El Restaurador Farmacéutico.	120	0
El Veterinario Español.	84	0
La Semana Telegráfica.	51	75
El Precipito.	0	0
El Catastro.	0	0

Ha sido agraciado con la cruz de caballero de Isabel Católica el Sr. D. Francisco Lopez Salazar, profesor de primera enseñanza, que hace doce años se halla al frente del asilo de Nuestra Señora de la Asunción, en donde se dá educación y albergue á los huérfanos de artesanos pobres.

La Diputación de Sevilla ha acordado aprobar el presupuesto de la obra de reparación del local que está alquilado la Escuela Normal de Maestros.

El Sr. Francisco de E. Pavia, secretario de la Junta provincial de Córdoba, ha presentado la dimisión de su cargo.

La Diputación provincial de Zaragoza ha acordado establecer una Cátedra de Nociones agrícolas.

La Academia de San Fernando ha nombrado correspondiente de la misma en Tarragona al Director del Instituto de dicha ciudad D. José María Bardón.

